

**PROPUESTA DE PRIMERA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2023**

**ANTECEDENTES**

**I**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 27 de marzo de 2023 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

**II**

La convocatoria fue publicada en el BOP nº65 de 5 de abril de 2023. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

**III**

Tras publicación en la página web del órgano instructor del acuerdo de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

**IV**

Una vez finalizada la evaluación de los expedientes de concesión de ayudas, con fecha 25 de octubre de 2023 se celebró la primera Comisión de Valoración, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas, procediéndose a una ordenación preferente de las solicitudes conforme a los criterios y normas de prelación y valoración establecidos en el artículo 28 de las Bases Reguladoras.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición, debiéndose dictar resolución de desistimiento por el órgano instructor en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## V

Estudiadas las solicitudes presentadas y una vez aplicados los criterios de ordenación previstos en las Bases Regulatoras de la convocatoria, han resultado las asignaciones presupuestarias por programas y número de ayudas que se detallan en el **anexo I** de la presente propuesta de resolución.

## VI

El apartado "5. Régimen de Concesión" de la convocatoria de ayudas de 2023 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023, se dispone que, con carácter general, para todos los programas excepto para el programa E, de emergencia, el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

No obstante, también sería de aplicación la concurrencia no competitiva para los remanentes que quedasen sin aplicación tras la convocatoria abierta en concurrencia competitiva, hasta agotar las partidas de presupuesto, teniendo como fecha límite hasta la publicación de la siguiente convocatoria de ayudas.

## VII

En la instrucción del presente procedimiento se han seguido los trámites de pertinente aplicación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

**SEGUNDO.-** El art. 3 de las Bases Regulatoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020), prevé que la empresa municipal VIMCORSA, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

**TERCERO.-** Viviendas Municipales de Córdoba S. A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.



**CUARTO.-** El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por todo cuanto antecede, conocido el informe elaborado por la comisión de valoración, así como la propuesta provisional de resolución elevada por la Gerente de VIMCORSA, en la que se incorporan los anexos con la relación de beneficiarios con ayuda, con indicación de las cuantías de ayuda, así como la relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las Bases Reguladoras aprobadas por la J.G.L. del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020 y posterior modificación aprobada por ese mismo órgano el 30 de octubre de 2020,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de solicitantes beneficiarios con ayuda con las cuantías de ayudas para obras y de honorarios técnicos que se incorpora a la presente propuesta de resolución como **anexo I**, conforme los siguientes listados:

#### **PROGRAMA A. Ayudas para obras en edificios y viviendas en general.**

##### **Beneficiarios con ayuda provisional:**

- Listado 1.1. Unifamiliares / pisos del grupo general de obras.
- Listado 1.2. Unifamiliares del grupo de fachada.
- Listado 1.3. Plurifamiliares del grupo general de obras.
- Listado 1.4. Plurifamiliares del grupo de fachada.

##### **Beneficiarios suplentes:**

Sin reservas.

#### **PROGRAMA B. Ayudas para obras en edificios y viviendas con protección según el Plan General de Ordenación Urbana y para casas patio que se presentan al festival de patios.**

##### **Beneficiarios con ayuda provisional:**

- Listado 2.1. Unifamiliares / pisos del grupo general de obras.
- Listado 2.2. Unifamiliares del grupo de fachada.

Listado 2.3. Casas patio del festival del grupo general de obras.

Listado 2.4. Casas patio del festival del grupo específico de obras en el patio.

**Beneficiarios suplentes:**

Sin reservas.

**PROGRAMA D. Ayudas para obras de adaptación funcional en edificios y viviendas y para tercera edad.**

**Beneficiarios con ayuda provisional:**

Listado 3.1. Unifamiliares / pisos y plurifamiliares del grupo general de obras para adaptación.

Listado 3.2. Unifamiliares / pisos para sustitución de bañera por plato de ducha.

**Beneficiarios suplentes:**

Sin reservas.

**PROGRAMA ITE. Ayudas para la elaboración del informe de inspección técnica del edificio.**

**Beneficiarios con ayuda provisional:**

Listado 4.1. Elaboración del Informe de Inspección Técnica del edificio.

**Beneficiarios suplentes:**

Sin reservas.

**PROGRAMA F. Ayudas para la instalación de ascensores en edificios residenciales.**

**Beneficiarios con ayuda provisional:**

Listado 5.1. Instalación de ascensores en edificios residenciales.

**Beneficiarios suplentes:**

Sin reservas.

**SEGUNDO.-** Declarar como excluidas, por incumplimiento de los requisitos contemplados en las bases reguladoras y según las causas de exclusión, a las personas que se especifican en el listado que se incorpora como **anexo II**, conforme los siguientes listados:

### PROGRAMA A. Ayudas para obras en edificios y viviendas en general.

#### Solicitantes excluidos:

- Listado 1.6. Unifamiliares / pisos de todos los grupos de obras.
- Listado 1.7. Plurifamiliares de todos los grupos de obras.

### PROGRAMA B. Ayudas para obras en edificios y viviendas con protección según el Plan General de Ordenación Urbana y para casas patio que se presentan al festival de patios.

#### Solicitantes excluidos:

- Listado 2.3. Unifamiliares / pisos de todos los grupos de obras.
- Listado 2.4. Plurifamiliares de todos los grupos de obras.

### PROGRAMA D. Ayudas para obras de adaptación funcional en edificios y viviendas y para tercera edad.

#### Solicitantes excluidos:

- Listado 3.4. Unifamiliares / pisos de todos los grupos de obras.
- Listado 3.5. Plurifamiliares de todos los grupos de obras.

### PROGRAMA F. Ayudas para la instalación de ascensores en edificios residenciales.

#### Solicitantes excluidos:

- Listado 5.3. Unifamiliares.
- Listado 5.4. Plurifamiliares.

Las causas que se contemplan de exclusión van incorporadas en los listados anexos de exclusión y éstas son las siguientes:

1	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
2	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
3	OBRAS INICIADAS
4	NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN DE AL MENOS EL 50% DE LAS VIVIENDAS
5	PRESUPUESTO NO DESGLOSADO POR METROS CUADRADOS Y PRECIOS UNITARIOS
6	PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO RECOGIDO EN LAS BASES REGULADORAS
7	HABER RECIBIDO AYUDA PARA LA MISMA FINALIDAD EN LAS TRES ÚLTIMAS ANUALIDADES
8	EL PRESUPUESTO PRESENTADO NO COINCIDE CON EL RECOGIDO EN EL ACTA DE LA J.P.
9	OBRAS NO SUBVENCIONABLES
10	DISTINTAS AYUDAS SOLICITADAS PARA INMUEBLES CON IGUAL CIF.
11	NO CUMPLE ARTÍCULO 6.9. DE LAS BASES REGULADORAS

12	DESISTIDA.
13	DUPLICIDAD DE LA SOLICITUD (115/A/2023)
14	MEDIO EMPLEADO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD NO ADMITIDO EN LAS BB.RR.
15	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
16	EDAD DE LA EDIFICACIÓN INFERIOR A 25 AÑOS

**TERCERO.-** Declarar abierto el plazo del trámite de audiencia de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación en la página web de VIMCORSA ([www.vimcorsa.com](http://www.vimcorsa.com)) de la resolución provisional, conforme a lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras para, en su caso:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención. Entendiéndose por aceptada si no se comunica su desistimiento

La documentación correspondiente se deberá presentar en el registro de entrada de Viviendas Municipales de Córdoba, ubicado en calle Ángel de Saavedra número 9.

**CUARTO.-** Publicar la resolución provisional de ayudas en la página web de Viviendas Municipales de Córdoba S. A.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Vivienda**



**ANEXO I**
**BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL. PROGRAMA "A" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL**
**LISTADO 1.1.- UNIFAMILIARES/PISOS DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	68	1-1	HERNANDEZ PEREZ, SANTIAGO MARTIN	---734---	6.580,20 €	360,00 €
2	172	1-1	MARTINEZ MILLAN, MARIA REMEDIOS	---353---	1.672,00 €	0,00 €
3	16	1-2	RODRIGUEZ URBANO, DAVID	---676---	4.894,45 €	360,00 €
4	52	1-2	ALI MUÑOZ ZOUAG	---864---	1.893,85 €	0,00 €
5	10	1-2	HILARIO MALDONADO, ISABEL	---028---	1.670,57 €	0,00 €
6	15	1-4	SERRANO JURADO, MARIA ESPERANZA	---923---	5.000,00 €	324,00 €
7	25	1-4	RUIZ CASTRO, SALVADOR	---463---	1.312,88 €	0,00 €
8	49	1-4	ZOUAG BIHAT, MALIKA	---073---	4.670,00 €	0,00 €
9	75	1-4	PEREZ MORENO, MARIA DOLORES	---682---	2.460,00 €	0,00 €
10	210	1-4	CAÑETE MOLINA, LEOVIGILDA	---960---	2.226,40 €	0,00 €
11	53	1-4	JORGE GORDILLO, CONCEPCION	---314---	1.545,50 €	0,00 €
12	74	1-4	GALISTEO RODRIGUEZ, EMILIO RAFAEL	---470---	2.422,75 €	0,00 €
13	22	1-4	PUERTO BARRIOS, PABLO	---819---	2.446,79 €	0,00 €
<b>SUBTOTAL</b>					38.795,39 €	1.044,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>39.839,39 €</b>	

**LISTADO 1.2.- UNIFAMILIARES DEL GRUPO DE FACHADA.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	17	2	GALAN GALA, PILAR	---596---	2.163,93 €	0,00 €
2	11	2	ESTEVEZ TOLEDANO, RAFAEL	---247---	5.000,00 €	360,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>7.163,93 €</b>	<b>360,00 €</b>

**LISTADO 1.3.- PLURIFAMILIARES DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	EDIFICIO CARÁCTER SOCIAL	PORCENTAJE DE VECINOS QUE CUMPLEN INGRESOS	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	41	SI	100,00%	1-1	C. P. CALLE ESCRITOR RAFAEL SANCHEZ FERLOSIO Nº 4	---241---	4.381,85 €	360,00 €
2	28	NO	96,00%	1-1	C. P. AVENIDA DE CADIZ Nº 48	---244---	6.380,00 €	360,00 €
3	135	NO	56,00%	1-1	C. P. CALLE LEVANTE Nº 1	---244---	2.306,70 €	0,00 €
4	20	NO	55,00%	1-1	C. P. CALLE CARAVACA DE LA CRUZ Nº 9	---283---	4.496,68 €	324,00 €
5	194	SI	100,00%	1-2	C. P. GRUPO MANUEL SAGRADO Nº 8	---255---	7.000,00 €	360,00 €
6	97	SI	100,00%	1-2	C. P. CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE Nº 9	---658---	7.000,00 €	0,00 €
7	109	SI	100,00%	1-2	C. P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI Nº 2	---248---	3.630,00 €	211,90 €
8	80	NO	100,00%	1-2	C. P. AVENIDA VIRGEN DE FATIMA Nº 58	---272---	4.737,15 €	360,00 €
9	224	NO	90,91%	1-2	C. P. CALLE MONSEÑOR JUAN MANUEL FOT DE RIEGO Nº 5	---300---	7.000,00 €	0,00 €
10	122	NO	67,00%	1-2	C. P. CALLE LUIS VALENZUELA Nº 16	---548---	2.969,01 €	0,00 €
11	199	SI	100,00%	1-3	C. P. CALLE PUNTA UMBRIA Nº 17	---398---	4.977,50 €	667,19 €
12	198	SI	100,00%	1-3	C. P. CALLE HUELVA Nº 11	---274---	4.138,75 €	360,00 €
13	196	SI	100,00%	1-3	C. P. CALLE ALGECIRAS Nº 25	---289---	7.000,00 €	360,00 €
14	203	SI	100,00%	1-3	C. P. GRUPO MANUEL SAGRADO Nº 5	---306---	4.496,25 €	360,00 €
15	56	SI	100,00%	1-3	C. P. CALLE ANTEQUERA Nº 2	---431---	5.588,93 €	360,00 €
16	205	SI	100,00%	1-3	C. P. CALLE BAENA Nº 4	---245---	7.000,00 €	360,00 €
17	69	SI	100,00%	1-3	C. P. CALLE ACERA FUENTE DE LA SALUD Nº 3-PORTAL 2	---262---	7.000,00 €	360,00 €
18	67	SI	100,00%	1-3	C. P. CALLE ACERA FUENTE DE LA SALUD Nº 3-PORTAL 1	---239---	7.000,00 €	360,00 €
19	177	SI	100,00%	1-3	C. P. AVENIDA DE RABANALES Nº 16	---251---	7.000,00 €	360,00 €
20	57	SI	100,00%	1-3	C. P. PASEO DE LA COPLA Nº 13	---285---	5.000,00 €	360,00 €
21	40	SI	90,00%	1-3	C. P. CALLE SAN DIEGO DE ALCALA Nº 6	---268---	7.000,00 €	360,00 €
22	78	NO	100,00%	1-3	C. P. AVENIDA DE LIBIA Nº 65	---273---	7.000,00 €	360,00 €
23	93	NO	95,00%	1-3	C. P. PLAZA LAHORE Nº 6	---250---	7.000,00 €	360,00 €
24	83	NO	93,00%	1-3	C. P. AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED Nº 5	---243---	7.000,00 €	360,00 €
25	95	NO	89,00%	1-3	C. P. CALLE ISLAS CANARIAS Nº 3	---247---	7.000,00 €	360,00 €
26	33	NO	83,00%	1-3	C. P. CALLE CARBONELLY MORAND Nº 11	---254---	7.000,00 €	360,00 €
27	157	NO	80,00%	1-3	C. P. CALLE COMPOSITOR RAMÓN MEDINA Nº 15	---327---	6.335,00 €	360,00 €
28	223	NO	80,00%	1-3	C. P. CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED Nº 2	---255---	7.000,00 €	360,00 €
29	26	NO	80,00%	1-3	C. P. CALLE RONDA DE LA MANCA Nº 12	---226---	7.000,00 €	360,00 €
30	94	NO	78,57%	1-3	C. P. AVENIDA VIRGEN DE FATIMA Nº 52	---264---	7.000,00 €	360,00 €
31	160	NO	78,57%	1-3	C. P. AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA Nº 9	---267---	7.000,00 €	360,00 €
32	59	NO	63,00%	1-3	C. P. ANTONIO DEL CASTILLO Nº 4	---253---	2.828,10 €	242,00 €
33	222	NO	60,00%	1-3	C. P. CALLE MARIA AUXILIADORA Nº 19	---579---	7.000,00 €	360,00 €
34	42	NO	60,00%	1-3	C. P. CALLE FRAILES Nº 3	---000---	4.866,12 €	360,00 €
35	141	NO	60,00%	1-3	C. P. AVENIDA CARLOS III Nº 37	---252---	7.000,00 €	360,00 €
36	170	NO	50,00%	1-3	C. P. CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ Nº 33	---555---	5.414,40 €	360,00 €
37	202	NO	50,00%	1-3	C. P. CALLE HUELVA Nº 17	---334---	5.692,50 €	360,00 €
38	155	NO	50,00%	1-3	C. P. AVENIDA DEL CORREGIDOR Nº 5	---281---	7.000,00 €	360,00 €
39	235	NO	50,00%	1-3	C. P. CALLE TIRSO DE MOLINA Nº 1	---260---	7.000,00 €	360,00 €
40	201	NO	50,00%	1-3	C. P. CALLE JIMENEZ AMIGO Nº 9- IZQ	---374---	7.000,00 €	360,00 €
41	115	NO	50,00%	1-3	C. P. CALLE MERCURIO Nº 12	---621---	7.000,00 €	360,00 €
<b>SUBTOTAL</b>							<b>246.238,94 €</b>	<b>13.325,09 €</b>
<b>TOTAL</b>							<b>259.564,03 €</b>	



**LISTADO 1.4.- PLURIFAMILIARES DEL GRUPO DE FACHADA.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	EDIFICIO CARÁCTER SOCIAL	PORCENTAJE DE VECINOS QUE CUMPLEN INGRESOS	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	107	SI	100,00%	2	C. P. GRUPO MANUEL SAGRADO Nº 14	---428---	7.000,00 €	360,00 €
2	110	SI	100,00%	2	C. P. CALLE LIBEDA Nº 12	---212---	7.000,00 €	360,00 €
3	61	SI	100,00%	2	C. P. CALLE BADALONA Nº 8	---268---	7.000,00 €	360,00 €
4	21	SI	100,00%	2	C. P. CALLE NUÑEZ DE BALBOA Nº 6	---254---	7.000,00 €	360,00 €
5	47	SI	100,00%	2	C. P. AVENIDA CARLOS III Nº 8	---210---	7.000,00 €	360,00 €
6	35	SI	100,00%	2	C. P. PASEO DE LA COPLA Nº 17	---547---	7.000,00 €	360,00 €
7	44	SI	100,00%	2	C. P. CALLE GUTIERREZ DE LOS RIOS Nº 18	---267---	7.000,00 €	360,00 €
8	76	NO	100,00%	2	C. P. CALLE LEPE Nº 6	---704---	5.012,70 €	360,00 €
9	58	NO	100,00%	2	C. P. CALLE HUERTO HUNDIDO Nº 3	---272---	7.000,00 €	360,00 €
10	137	NO	100,00%	2	C. P. AVENIDA 28 DE FEBRERO Nº 42	---296---	7.000,00 €	350,90 €
11	90	NO	94,00%	2	C. P. CALLE MARIA AUXILIADORA Nº 1	---245---	7.000,00 €	360,00 €
12	81	NO	93,00%	2	C. P. CALLE CAMPO DE SAN ANTON Nº 11	---258---	6.702,00 €	360,00 €
13	140	NO	92,00%	2	C. P. AVENIDA CARLOS III Nº 4	---262---	7.000,00 €	360,00 €
14	154	NO	88,00%	2	C. P. CALLE LAUREL Nº 19	---253---	7.000,00 €	360,00 €
15	27	NO	82,00%	2	C. P. CALLE JESUS RESCATADO Nº 20	---269---	3.696,36 €	302,50 €
16	195	NO	81,25%	2	C. P. PASEO DE LA SOLEA Nº 16	---354---	7.000,00 €	360,00 €
17	37	NO	75,00%	2	C.P PASAJE AGUILAR DE LA FRONTERA Nº 2	---313---	7.000,00 €	360,00 €
18	66	NO	67,00%	2	C. P. CALLE PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ Nº 10	---271---	7.000,00 €	360,00 €
19	106	NO	61,00%	2	C. P. CALLE CAÑAMO Nº 1	---289---	7.000,00 €	360,00 €
<b>SUBTOTAL</b>							<b>127.411,06 €</b>	<b>6.773,40 €</b>
<b>TOTAL</b>							<b>134.184,46 €</b>	

**BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL. PROGRAMA "B" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL**
**LISTADO 2.1.- UNIFAMILIARES/PISOS DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	214	1-1	CONTRERAS NOVOA, GUILLERMO	---636---	4.851,34 €	360,00 €
2	4	1-3	MUÑOZ BARBARROJA, JACINTO	---560---	1.021,68 €	284,35 €
<b>SUBTOTAL</b>					<b>5.873,02 €</b>	<b>644,35 €</b>
<b>TOTAL</b>					<b>6.517,37 €</b>	

**LISTADO 2.2.- UNIFAMILIARES DEL GRUPO DE FACHADA.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	29	2	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	---000---	12.000,00 €	1.400,00 €
2	32	2	PESQUERO DIAZ, RICARDO	---743---	3.225,60 €	360,00 €
<b>SUBTOTAL</b>					<b>15.225,60 €</b>	<b>1.760,00 €</b>
<b>TOTAL</b>					<b>16.985,60 €</b>	

**LISTADO 2.3.- CASAS PATIO DEL FESTIVAL DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS.**

No se presentan solicitudes para este grupo de obras.

**LISTADO 2.4.- CASAS PATIO DEL FESTIVAL DEL GRUPO ESPECÍFICO DE OBRAS EN EL PATIO.**

No se presentan solicitudes para este grupo de obras.

**BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL. PROGRAMA "D" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL**
**LISTADO 3.1.- UNIFAMILIARES/PISOS Y PLURIFAMILIARES DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	14	4-1	JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO	---122---	3.950,10 €	0,00 €
2	30	4-1	CASTILLA VILLATORO, VICENTE	---072---	1.443,75 €	0,00 €
3	9	4-1	BEDMAR ENCINAS, MARIA JOSEFA	---485---	5.000,00 €	0,00 €
4	96	4-1	C. P. CALLE MARCOS REDONDO Nº 11	---451---	7.000,00 €	360,00 €
5	86	4-1	C. P. AVENIDA DE LIBIA Nº 59	---263---	4.951,03 €	0,00 €
SUBTOTAL					22.344,88 €	360,00 €
TOTAL					22.704,88 €	

**LISTADO 3.2.- UNIFAMILIARES/PISOS DEL GRUPO DE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	18	4-2	TRUJILLO GONZALEZ, ANGEL	---329---	700,00 €	0,00 €
2	200	4-2	LUNA JEREMIAS, MERCEDES	---351---	700,00 €	0,00 €
3	1	4-2	CARMONA NAVARRO, RAFAEL	---330---	700,00 €	0,00 €
4	34	4-2	RUIZ PRIETO, ANA MARIA	---324---	700,00 €	0,00 €
SUBTOTAL					2.800,00 €	0,00 €
TOTAL					2.800,00 €	



**BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL. PROGRAMA "ITE" DE AYUDAS  
PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL**

**LISTADO 4.1.- ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	EDIFICIO CARÁCTER SOCIAL	PORCENTAJE DE VECINOS QUE CUMPLEN INGRESOS	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	108	SI	100,00%	C. P. GRUPO MANUEL SAGRADO Nº 14	---428---	635,25 €
2	105	SI	100,00%	C. P. GRUPO MANUEL SAGRADO Nº 13	---297---	635,25 €
<b>TOTAL</b>						<b>1.270,50 €</b>

**BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL. PROGRAMA "F" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL**
**LISTADO 5.1.- INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	EDIFICIO CAS/ACTER SOCIAL	TOTAL PUNTUACION	ACCESIBILIDAD	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	Nº	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	151	SI	85	40	5-1	C. P. HISTORIADOR JAEN MORENTE Nº 2	---280---	26.400,00 €	2.772,50 €
2	136	NO	85	35	5-1	C. P. AVENIDA VIRGEN DE FATIMA Nº 45	---269---	26.400,00 €	3.500,00 €
3	116	SI	85	25	5-3	C. P. AVENIDA DE GRANADA Nº 16	---261---	39.380,00 €	4.475,00 €
4	178	SI	71	21	5-1	C. P. CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS Nº 3 BL.3	---279---	26.400,00 €	3.500,00 €
5	153	NO	70	20	5-1	C. P. CALLE LAUREL Nº 19	---253---	26.400,00 €	3.500,00 €
6	221	NO	67	17	5-1	C. P. CALLE PLATERO PEDRO DE BARES Nº 41	---322---	33.000,00 €	3.500,00 €
7	7	SI	66	26	5-1	C. P. PLAZA DE LA ALEGRIA Nº 8	---619---	21.910,68 €	2.462,35 €
8	163	NO	66	21	5-1	C. P. CALLE ARCOS DE LA FRONTERA Nº 13	---287---	26.400,00 €	1.573,00 €
9	216	NO	66	16	5-1	C. P. CALLE CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS Nº 6	---271---	33.000,00 €	3.478,75 €
10	8	SI	65	25	5-1	C. P. AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 27 PORTAL 6	---564---	26.185,50 €	3.448,50 €
11	145	SI	65	20	5-2	C. P. CALLE DOCTOR NEVADO DEL REY Nº 7	---273---	33.600,00 €	3.447,56 €
12	84	NO	65	15	5-1	C. P. CALLE PLATERO PEDRO DE BARES Nº 37	---323---	33.000,00 €	2.722,50 €
13	162	NO	60	15	5-1	C. P. CALLE PINTOR MONROY Nº 2	---253---	26.400,00 €	3.146,00 €
14	212	NO	59	24	5-1	C. P. CALLE SAN BARTOLOME Nº 8	---271---	19.800,00 €	2.904,00 €
15	87	NO	59	14	5-1	C. P. PASAJE ACADEMICO MELENDEZ Nº 2	---281---	26.400,00 €	2.772,50 €
16	161	SI	59	14	5-1	C. P. CALLE ARCOS DE LA FRONTERA Nº 1	---250---	26.400,00 €	3.500,00 €
17	179	NO	59	14	5-1	C. P. CALLE HISTORIADOR JAEN MORENTE Nº 29	---242---	26.400,00 €	2.783,00 €
18	6	SI	56	16	5-1	C. P. AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 27 PORTAL 7	---311---	26.185,50 €	3.448,50 €
19	206	SI	56	16	5-1	C. P. AVENIDA DE CADIZ Nº 4	---244---	19.800,00 €	2.843,50 €
20	23	SI	55	10	5-2	C. P. CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS Nº6 PORTAL 3	---271---	30.250,93 €	1.700,00 €
21	164	NO	55	10	5-1	C. P. CALLE DEAN FRANCISCO XAVIER Nº 83	---259---	26.400,00 €	2.722,50 €
22	219	NO	55	10	5-1	C. P. AVENIDA AGRUPACION CORDOBA Nº 7 PORTAL A-3	---687---	33.000,00 €	3.500,00 €
23	207	NO	55	5	5-1	C.P PASAJE AGUILAR DE LA FRONTERA Nº 6	---406---	33.000,00 €	2.843,50 €
24	82	NO	55	0	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 1	---264---	33.000,00 €	3.500,00 €
25	24	NO	53	8	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR JIMENEZ LORA Nº 51	---311---	26.400,00 €	2.244,55 €
26	103	SI	50	5	5-1	C. P. GRUPO MANUEL SAGRADO Nº 13	---297---	26.400,00 €	2.772,50 €
27	165	SI	50	0	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 3	---263---	33.000,00 €	3.500,00 €
28	65	NO	45	5	5-1	C. P. AVENIDA AGRUPACIÓN CORDOBA Nº 7-PORTAL A-4	---687---	24.750,00 €	3.500,00 €
29	217	NO	45	5	5-1	C. P. CALLE ISLAS BALEARES Nº 2	---305---	26.400,00 €	3.478,75 €
30	229	NO	45	0	5-1	C. P. CALLE LUIS PONCE DE LEÓN Nº 19	---383---	26.400,00 €	3.500,00 €
31	158	NO	45	0	5-1	C. P. CALLE EL NOGAL Nº 3	---250---	26.400,00 €	3.500,00 €
SUBTOTAL								868.862,61 €	96.539,46 €
TOTAL								965.402,07 €	

## ANEXO II

### SOLICITANTES EXCLUIDOS. PROGRAMA "A" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

#### LISTADO 1.6.- UNIFAMILIARES/PISOS DE TODOS LOS GRUPOS DE OBRAS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2	TRIVIÑO ANGULO, ARACELI AZUCENA	---796---	2
3	VAZQUEZ LOPEZ, GENARO	---644---	7
12	REQUENA SANCHEZ FRANCISCO	---077---	9
31	CASTILLO SANCHEZ, MARIA DEL MAR	---235---	3
43	PRIETO ROMERO, CARLOS MANUEL	---747---	3
54	GUALDA BUENO, MARIA JESUS	---338---	2
132	FUNDACIÓN BENEFICA RESIDENCIA SANTA MARIA	---020---	11
242	LLORENT GARCIA, VICENTE JESUS	---476---	2

#### LISTADO 1.7.- PLURIFAMILIARES DE TODOS LOS GRUPOS DE OBRAS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
45	C. P. CALLE LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA Nº 2-PORTAL 3	---301---	6
92	C. P. CALLE VENUS Nº 10	---282---	10
112	C. P. CALLE BAENA Nº 5	---623---	2
156	C. P. AVENIDA DEL CORREGIDOR Nº 4	---687---	2
171	C. P. CALLE HUELVA Nº3	---274---	4
173	C. P. CALLE LOPEZ AMO Nº 12	---260---	8
175	C. P. CALLE RINCONADA DE SAN ANTONIO Nº 3	---650---	2
197	C. P. CALLE MONTORO Nº 8	---263---	8
204	C. P. CALLE LOS CHOPOS Nº 11	---244---	2
208	C. P. AVENIDA DE MIRALBAIDA Nº 6	---346---	8
209	C. P. CALLE UBEDA Nº 1	---719---	4
215	C. P. CALLE ALGECIRAS Nº 11	---365---	1
228	C. P. CALLE DOÑA BERENGUELA Nº 16	---246---	4
230	C. P. CALLE PERIODISTA MIGUEL ORTIZ Nº 4	---261---	1
244	C. P. CALLE LA PALMERA Nº 9	---261---	14
248	C. P. CALLE DON TEODOMIRO Nº 65	---369---	15



## SOLICITANTES EXCLUIDOS. PROGRAMA "B" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

### LISTADO 2.3.- UNIFAMILIARES/PISOS DE TODOS LOS GRUPOS DE OBRAS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
98	PARROQUIA DEL SAGRARIO DE LA S.I.C DE CORDOBA	---002---	14
99	JIMENEZ SESMA RAQUEL	---957---	2

### LISTADO 2.4.- PLURIFAMILIARES DE TODOS LOS GRUPOS DE OBRAS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
100	C. P. CALLE POZANCO Nº 13	---737---	16
243	C. P. CALLE JUAN RUFO Nº 22	---924---	14

## SOLICITANTES EXCLUIDOS. PROGRAMA "D" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

### LISTADO 3.4.- UNIFAMILIARES/PISOS DE TODOS LOS GRUPOS DE OBRAS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
246	ALCALDE PEINADO, FRANCISCO JOSE	---825---	9

### LISTADO 3.5.- PLURIFAMILIARES DE TODOS LOS GRUPOS DE OBRAS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
114	C. P. CALLE MERCURIO Nº 12	---621---	13
218	C. P. CALLE MARTE Nº 7	---282---	10

**SOLICITANTES EXCLUIDOS. PROGRAMA "F" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL**
**LISTADO 5.3.- UNIFAMILIARES.**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
130	FUNDACIÓN BENEFICA RESIDENCIA SANTA MARIA	---020---	11

**LISTADO 5.4.- PLURIFAMILIARES.**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
64	C. P. AVENIDA AGRUPACIÓN CORDOBA Nº 7-PORTAL A-1	---686---	4
119	C. P. AVENIDA DE GRANADA Nº 18	---092---	4
174	C. P. CALLE DON CARLOS ROMERO Nº 1	---248---	1
176	C. P. AVENIDA DE RABANALES Nº 16	---251---	1
183	C. P. CALLE SANCHO EL CRASO Nº 13	---259---	1
188	C. P. CALLE EL CASTAÑO Nº2 ESCALERA IZQUIERDA	---257---	1
211	C. P. CALLE PINTOR VELAZQUEZ Nº 7	---240---	1
220	C. P. AVENIDA AGRUPACIÓN CORDOBA Nº7 PORTAL A-6	---686---	4
226	C. P. CALLE PUERTA OSARIO Nº 11	---293---	8
234	C. P. CALLE JOAQUIN SAMA NAHARRO Nº 7	---242---	8

Las causas de son las siguientes:

1	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
2	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
3	OBRAS INICIADAS
4	NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN DE AL MENOS EL 50% DE LAS VIVIENDAS
5	PRESUPUESTO NO DESGLOSADO POR METROS CUADRADOS Y PRECIOS UNITARIOS
6	PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO RECOGIDO EN LAS BASES REGULADORAS
7	HABER RECIBIDO AYUDA PARA LA MISMA FINALIDAD EN LAS TRES ÚLTIMAS ANUALIDADES
8	EL PRESUPUESTO PRESENTADO NO COINCIDE CON EL RECOGIDO EN EL ACTA DE LA J.P.
9	OBRAS NO SUBVENCIONABLES
10	DISTINTAS AYUDAS SOLICITADAS PARA INMUEBLES CON IGUAL CIF.
11	NO CUMPLE ARTÍCULO 6.9. DE LAS BASES REGULADORAS
12	DESISTIDA.
13	DUPLICIDAD DE LA SOLICITUD (115/A/2023)
14	MEDIO EMPLEADO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD NO ADMITIDO EN LAS BB.RR.
15	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
16	EDAD DE LA EDIFICACIÓN INFERIOR A 25 AÑOS



